

INFORME DE EVALUACION COMPLEMENTARIA DE LA LMCN N° 07/2024 CON ID N° 454091 - ADQUISICION DE CAMIONETA - FONDOS ROYALTIES.-

En la ciudad de MCAL JOSE FELIX ESTIGARRIBIA, República del Paraguay, en fecha **25 de octubre del año 2024 a las 14:00 horas**, se reúnen los miembros del comité de evaluación designados por Resolución IM N° 809/2024 de fecha 29/07/2024 para proceder a realizar la actualización del informe de evaluación conforme a la **Ley N° 7021/2022 y el Decreto Reglamentario N° 2264/2024 de fecha 01/08/2024**, finaliza el análisis y recopilación del comité evaluador de todas las documentaciones nacientes u originadas en este trámite, la misma se da lugar para los efectos legales para su respectiva aprobación de adjudicación, salvo mejor parecer y como referencia para los interesados, se dio recepción a los documentos relacionados a este proceso: **en la misma fecha del acto de apertura, viernes 27 del mes de SETIEMBRE del año 2024 a las 10:00 horas** para comenzar la pertinente evaluación que se detallara a continuación, previo estudio de las ofertas presentadas en el Marco del llamado a **LMCN N° 07/2024 CON ID N° 454091 - ADQUISICION DE CAMIONETA - FONDOS ROYALTIES** de acuerdo a las especificaciones y demás documentaciones inherentes al presente procedimiento.

Y continuamente el comité se reúne nuevamente a los efectos de rectificar y aclarar/detallar para evitar confusiones referentes a este proceso de licitación, la presente rectificación o acta complementaria es a solo efecto de esclarecer más el proceso y exponer el correo correcto del oferente – resaltado más abajo;

1.6 SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES O EN SU CASO INDICAR QUE NO SE REALIZARON ACLARACIONES;

Se deja constancia que se solicita documentaciones a la siguiente empresas; LUIS MIGUEL RUIZ INFRAN CON RUC N° 3793089-3 - CORREO ELECTRONICO: GNEF_05@HOTMAIL.COM y EMILIO ADRIAN GOMEZ ZARATE CON RUC N° 3474333-2 CORREO ELECTRONICO: emilioagz78@hotmail.com

En ese sentido, se realizó el trámite administrativo de solicitar documentaciones a las empresas que detallo a continuación;

EMILIO ADRIAN GOMEZ ZARATE CON RUC N° 3474333-2 CORREO ELECTRONICO: emilioagz78@hotmail.com	
<u>CAPACIDAD FINANCIERA</u>	
Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices	
<u>Deberá cumplir con los siguientes parámetros:</u>	
a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 2 últimos años (2022/2023)	
b. Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 2 últimos años (2022/2023)	
c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.	
El promedio en los últimos 2 años (2022/2023), no deberá ser negativo.	
<u>Para contribuyentes de IRP:</u>	
<u>Deberán cumplir el siguiente parámetro:</u>	
Eficiencia: Ingreso/Egreso. Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio de los ejercicios fiscales 2022/2023.	
<u>Para contribuyentes de IRPC/IRE SIMPLE:</u>	
<u>Deberán cumplir el siguiente parámetro:</u>	
Eficiencia: Ingreso/Egreso. Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio de los ejercicios fiscales 2022/2023.	
Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera	
Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones:	
2. Formulario 106/501 de los últimos 2 años 2022 y 2023 para contribuyentes del IRPC/IRE SIMPLE.	NO CUMPLE
3. Formulario 104 de los últimos 2 años 2022 y 2023 para contribuyentes de Renta Personal.	NO CUMPLE

EXPERIENCIA REQUERIDA	
Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:	
Demostrar la experiencia en [VENTA DE camionetas] con facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales u otros documentos, por un monto equivalente al 30 % como mínimo del monto total ofertado en el presente procedimiento de contratación, de los: últimos 3 tres años - 2021 - 2022 y 2023. Las sumatorias de las facturaciones deben alcanzar el porcentaje indicado, no será necesaria la presentación del porcentaje del monto establecido por cada año. .	
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	NO CUMPLE
CAPACIDAD TECNICA	
El oferente deberá contar con Taller Autorizado en reparaciones de la marca del vehículo ofertado dentro del Territorio Nacional . Para el efecto deberá adjuntar a su oferta el listado de Talleres con el lugar de ubicación, dirección y teléfono.	
Deberá también proporcionar una certificación o constancia de la marca fabricante del vehículo que lo acredite como servicio técnico autorizado o la cadena de autorizaciones y	
El oferente deberá presentar Declaración Jurada de compromiso de provisión de servicio técnico y repuestos por un periodo no menor a 5 años. Los bienes deberán cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas en el presente llamado. El oferente deberá cumplir con el plazo de entrega de los bienes en tiempo y forma, en caso de resultar adjudicado.	
Lista de talleres autorizados autorizados en la marca ofertada	NO CUMPLE
Certificación o constancia de la marca fabricante del vehículo que lo acredite como servicio técnico autorizado o la cadena de autorizaciones	NO CUMPLE
Declaración Jurada de compromiso de provisión de servicio técnico y repuestos por un periodo no menor a 5 (cinco) años.	NO CUMPLE
Declaración Jurada de que los bienes ofertados cumplen con las Especificaciones Técnicas solicitadas.	NO CUMPLE
Declaración Jurada de contar con capacidad para la entrega de los bienes, en tiempo y forma.	NO CUMPLE

**Prueba de envío a la empresa EMILIO ADRIAN GOMEZ ZARATE CON RUC N° 3474333-2
CORREO ELECTRONICO: emilioagz78@hotmail.com**

SOLICITUD DE DOCUMENTOS: LMCN N° 07/2024 CON ID N° 454091 - ADQUISICION DE CAMIONETA - FONDOS ROYALTIES.

De <uoc@mme.gov.py>
Destinatario <emilioagz78@hotmail.com>
Fecha 2024-10-14 15:27

📎 NOTA UOC 27 PEDIDO DE DOCUMENTOS_000541.pdf (~1,3 MB)

Buenas tardes:
Adjunto envío nota de solicitud de documentos. Favcr responder en la brevedad.

Atte.
CP Sonia Gamarra
UOC-MME

LUIS MIGUEL RUIZ INFRAN CON RUC N° 3793089 3 - CORREO ELECTRONICO:

GNEF_05@HOTMAIL.COM

CAPACIDAD FINANCIERA

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices

Deberá cumplir con los siguientes parámetros:



a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 2 últimos años (2022/2023)

b. Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 2 últimos años (2022/2023)

c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.

El promedio en los últimos 2 años (2022/2023), no deberá ser negativo.

Para contribuyentes de IRPC/IRE SIMPLE:

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: Ingreso/Egreso. Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio de los ejercicios fiscales 2022/2023.

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera

Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones:

2. Formulario 106/501 de los últimos 2 años 2022 y 2023 para contribuyentes del IRPC/IRE SIMPLE.	NO CUMPLE
--	------------------

EXPERIENCIA REQUERIDA

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Demostrar la experiencia en [VENTA DE camionetas] con facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales u otros documentos, por un monto equivalente al 30 % como mínimo del monto total ofertado en el presente procedimiento de contratación, de los: últimos 3 tres años - 2021 - 2022 y 2023. Las sumatorias de las facturaciones deben alcanzar el porcentaje indicado, no será necesaria la presentación del porcentaje del monto establecido por cada año. .

Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	NO CUMPLE
---	------------------

CAPACIDAD TECNICA

El oferente deberá contar con Taller Autorizado en reparaciones de la marca del vehículo ofertado dentro del Territorio Nacional . Para el efecto deberá adjuntar a su oferta el listado de Talleres con el lugar de ubicación, dirección y teléfono.

Deberá también proporcionar una certificación o constancia de la marca fabricante del vehículo que lo acredite como servicio técnico autorizado o la cadena de autorizaciones y

El oferente deberá presentar Declaración Jurada de compromiso de provisión de servicio técnico y repuestos por un periodo no menor a 5 años.

Los bienes deberán cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas en el presente llamado.

El oferente deberá cumplir con el plazo de entrega de los bienes en tiempo y forma, en caso de resultar adjudicado.

Lista de talleres autorizados autorizados en la marca ofertada	NO CUMPLE
Certificación o constancia de la marca fabricante del vehículo que lo acredite como servicio técnico autorizado o la cadena de autorizaciones	NO CUMPLE
Declaración Jurada de compromiso de provisión de servicio técnico y repuestos por un periodo no menor a 5 (cinco) años.	NO CUMPLE
Declaración Jurada de que los bienes ofertados cumplen con las Especificaciones Técnicas solicitadas.	NO CUMPLE
Declaración Jurada de contar con capacidad para la entrega de los bienes, en tiempo y forma.	NO CUMPLE

Prueba de envío a la empresa LUIS MIGUEL RUIZ INSFRAN CON RUC N° 3793089-3 - CORREO ELECTRONICO: GNEF_05@HOTMAIL.COM

SOLICITUD DE DOCUMENTOS: LMCN N° 07/2024 CON ID N° 454091 - ADQUISICION DE CAMIONETA - FONDOS ROYALTIES.

De <uoc@mme.gov.py>
Destinatario Lruiz 7deoctubre <lruiz_7deoctubre@hotmail.com>
Fecha 2024-10-14 15:23

📎 NOTA UOC 28 PEDIDO DE DOCUMENTOS_C00540.pdf (~1,2 MB)

Buenas tardes:
Adjunto nota de solicitud de documentos.
Favor responder en la brevedad.

Atte.
CP Sonia Gamarra
UOC-MME

Observación: se deja constancia que el oferente deja como correo electrónico el siguiente;

FORMULARIO DE OFERTA

ID Nro.: 454091

A: Uoc Mcal. Jose Felix Estigarribia - Municipalidad de Mcal Jose Félix Estigarribia.

Nosotros, los suscritos, declaramos bajo fe de juramento que:

a) Nuestros datos son los siguientes:

Nombre o razón social: Luis Miguel Ruiz Insfran

RUC: 3 793 089 - 3

Dirección: Calle Sixto Ramirez el Vergel Luqueño

Números de teléfono: 0972-509-589

Dirección de correo electrónico: lruiz_7deoctubre@hotmail.com

Reconocemos que la dirección de correo electrónico declarada, será el medio para la recepción de las comunicaciones, notificaciones, aclaraciones y consultas que la convocante realice durante la evaluación de ofertas, como consecuencia de los actos administrativos que resuelvan la contratación y las que se requieran para la suscripción de los contratos.

Pero se expone en este escrito lo relacionado al correo electrónico utilizado en la primera acta de evaluación;

1	3651010-6	HECTOR JAVIER RODI CACERES	HECTOR_RODI@HOTMAIL.COM
2	3793089-3	LUIS MIGUEL RUIZ INSFRAN	GNEF_05@HOTMAIL.COM
3	3474333-2	EMILIO ADRIAN GOMEZ ZARATE	emilioagz78@hotmail.com

Esta explicación es para dejar todo tipo de malas interpretaciones de la razón de la utilización en la primera acta de evaluación, el mismo acto es que la información de lo realizado quede aclarado, por ende se expone lo que está en el acta de apertura para que quede en el esquema administrativo.-

En ese contexto, explicado lo relacionado a los correos se menciona que solamente una empresa contesta que es la empresa LUIS MIGUEL RUIZ INSFRAN CON RUC N° 3793089-3 - CORREO ELECTRONICO: GNEF_05@HOTMAIL.COM con numero de Expediente 2106/2024 a las 10:05 horas y la otra que es la empresa EMILIO ADRIAN GOMEZ ZARATE CON RUC N° 3474333-2 CORREO ELECTRONICO: emilioagz78@hotmail.com no remite lo solicitado por el comité de evaluación;

Se realiza una verificación de los documentos presentados conforme a lo solicitado

LUIS MIGUEL RUIZ INSFRAN CON RUC N° 3793089-3 - CORREO ELECTRONICO: GNEF_05@HOTMAIL.COM



<u>CAPACIDAD FINANCIERA</u>	
Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices	
<u>Deberá cumplir con los siguientes parámetros:</u>	
a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 2 últimos años (2022/2023)	
b. Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 2 últimos años (2022/2023)	
c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.	
El promedio en los últimos 2 años (2022/2023), no deberá ser negativo.	
<u>Para contribuyentes de IRPC/IRE SIMPLE:</u>	
<u>Deberán cumplir el siguiente parámetro:</u>	
Eficiencia: Ingreso/Egreso. Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio de los ejercicios fiscales 2022/2023.	
Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera	
Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones:	
2. Formulario 106/501 de los últimos 2 años 2022 y 2023 para contribuyentes del IRPC/IRE SIMPLE.	<i>Presenta y cumple</i>
<u>EXPERIENCIA REQUERIDA</u>	
Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:	
Demostrar la experiencia en [VENTA DE camionetas] con facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales u otros documentos, por un monto equivalente al 30 % como mínimo del monto total ofertado en el presente procedimiento de contratación, de los: últimos 3 años - 2021 - 2022 y 2023. Las sumatorias de las facturaciones deben alcanzar el porcentaje indicado, no será necesaria la presentación del porcentaje del monto establecido por cada año. .	
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	<i>Presenta y cumple</i>
<u>CAPACIDAD TECNICA</u>	
El oferente deberá contar con Taller Autorizado en reparaciones de la marca del vehículo ofertado dentro del Territorio Nacional. Para el efecto deberá adjuntar a su oferta el listado de Talleres con el lugar de ubicación, dirección y teléfono.	
Deberá también proporcionar una certificación o constancia de la marca fabricante del vehículo que lo acredite como servicio técnico autorizado o la cadena de autorizaciones y	
El oferente deberá presentar Declaración Jurada de compromiso de provisión de servicio técnico y repuestos por un periodo no menor a 5 años.	
Los bienes deberán cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas en el presente llamado.	
El oferente deberá cumplir con el plazo de entrega de los bienes en tiempo y forma, en caso de resultar adjudicado.	
Lista de talleres autorizados autorizados en la marca ofertada	<i>Presenta y cumple</i>
Certificación o constancia de la marca fabricante del vehículo que lo acredite como servicio técnico autorizado o la cadena de autorizaciones	<i>Presenta y cumple</i>
Declaración Jurada de compromiso de provisión de servicio técnico y repuestos por un periodo no menor a 5 (cinco) años.	<i>Presenta y cumple</i>
Declaración Jurada de que los bienes ofertados cumplen con las Especificaciones Técnicas solicitadas.	<i>Presenta y cumple</i>
Declaración Jurada de contar con capacidad para la entrega de los bienes, en tiempo y forma.	<i>Presenta y cumple</i>



Por ende, viendo que la empresa LUIS MIGUEL RUIZ INFRAN CON RUC N° 3793089-3 - CORREO ELECTRONICO: GNEF_05@HOTMAIL.COM cumple con el pbc electrónico y los requisitos del mismo llamado y lo solicitado por el comité de evaluación, se procede a seguir con el trámite de adjudicación y.....

Observación: se deja como referencia que se solicita documentaciones a las 2 empresas al mismo tiempo, conforme por economía procedimental y también para acelerar los tramites administrativos internos, conforme a la autonomía Administrativa autónoma institucional de rango institucional (Ley Orgánica - N° 3966/2010 - Art° 5 y Constitución Nacional - Art° 166-

1.7 ANALISIS COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LA O LAS OFERTAS RESPECTO A LAS CAPACIDADES Y OTROS REQUERIMIENTOS - MÁS DETALLADO:

Al respecto de la evaluación de las (capacidades), en el presente informe es analizado y cumplido acorde con los requerimientos relacionado por el oferente LUIS MIGUEL RUIZ INFRAN CON RUC N° 3793089-3 - CORREO ELECTRONICO: GNEF_05@HOTMAIL.COM-

Capacidad financiera – aplica y cumple

CRITERIO	RESULTADO	INGRESO - 2022	EGRESO - 2022	RESULTADO	INGRESO - 2023	EGRESO - 2023	RESULTADO	PROMEDIO	Resultado del analisis
parámetro									
Eficiencia: (Ingreso/Egreso):									
Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, en los años citados (2020, 2021 y 2022)	1	1.302.095.779	509.245.622	3	2.433.139.816	637.756.070	4		2 cumple

Capacidad experiencia – aplica y cumple

Demostrar la experiencia en [VENTA DE camionetas] con facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales u otros documentos, por un monto equivalente al 30 % como mínimo del monto total ofertado en el presente procedimiento de contratación, de los últimos 3 tres años - 2021 - 2022 y 2023. Las sumatorias de las facturaciones deben alcanzar el porcentaje indicado, no será necesaria la presentación del porcentaje del monto establecido por cada año.

Capacidad técnica – aplica y cumple presenta los documentos solicitados.-

Al verificar el mismo el oferente teniendo en cuenta y de acuerdo al contenido al acta de apertura y **la comprobación visual** de los documentos obrantes en el expediente, y los documentos recibidos se verifica efectivamente que el oferente LUIS MIGUEL RUIZ INFRAN CON RUC N° 3793089-3 - CORREO ELECTRONICO: GNEF_05@HOTMAIL.COM ha cumplido con la presentación de la documentación requerido en el PBC y **cumple efectivamente con las especificaciones técnicas.**-

1.8. ANALISIS DE CUMPLIMIENTO DE LA OFERTA REQUISITOS ASPECTOS LEGALES - DATOS DEL SINARH

Como referencia y conforme a los criterios de calificación establecidos en la base del llamado, se ha procedido a verificar si el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art° 21 de la Ley 7021/2022, en base al siguiente análisis:

Documento	LUIS MIGUEL RUIZ INFRAN CON RUC N° 3793089-3 - CORREO ELECTRONICO: GNEF_05@HOTMAIL.COM -
Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art° 21 de la ley N° 7021/22	Cumple
Verificado por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos del artículo 21 de la Ley N° 7021/22, que aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.	
Inciso a) Verificación de los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del incisos del Art° 21 de la Ley N° 7021/2023	No se observa
Inciso b) Verificación por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 de la Función Pública, aparecen en la base de datos del SINARH	No se observa

<p><i>o bien de la Secretaria de la Función Pública</i></p> <p>Verificara que el oferente haya proporcionado el formulario de declaración de personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos y cotejara los datos con las personas físicas inhabilitadas que consten en el registro de Sanciones a proveedores del SICP. Con objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentran dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i) y j) de la Ley N° 7021/2022.-</p>	<p>No se observa</p>
---	-----------------------------

En este sentido el comité manifiesta que se dio cumplimiento a la verificación de si los oferentes se encuentran dentro de las prohibiciones contenidas en el Art° 60 de la Ley N° 1626/00 de la Función Pública y en el Art° 21, incisos de la Ley N° 7021/22, conforme a los datos que aparecen en el SINARH, no habiéndose asentado observación alguna, en razón de no haberse encontrado irregularidad en la situación de los oferentes u oferente con respecto a la adjudicación del presente llamado.-

1.9 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES;

Acta de Evaluación: De acuerdo al contenido al acta de apertura y la comprobación visual de los documentos obrantes en el expediente, se verifica efectivamente que el oferente LUIS MIGUEL RUIZ INFRAN CON RUC N° 3793089-3 - CORREO ELECTRONICO: GNEF_05@HOTMAIL.COM ha cumplido con la presentación de la documentación **requerido en el PBC electrónico y cumple efectivamente con las especificaciones técnicas.** -

Atendiendo a lo dispuesto al Art° 40 - Especificaciones técnicas y el Art° 55 - adjudicación de la ley N° 7021/2022 de Contrataciones Públicas y por ende, luego del análisis realizado por el comité y conforme a todo lo ya plasmado en el presente informe, se concluye que el oferente LUIS MIGUEL RUIZ INFRAN CON RUC N° 3793089-3 - CORREO ELECTRONICO: GNEF_05@HOTMAIL.COM cumple satisfactoriamente para ser adjudicado. -

Por tanto, en base a las consideraciones expuestas y de conformidad a la Ley N° 7021/2022, recomienda la oferta presentada por el oferente LUIS MIGUEL RUIZ INFRAN CON RUC N° 3793089-3 - CORREO ELECTRONICO: GNEF_05@HOTMAIL.COM para su adjudicación de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Reglamentario N° 2264/2024 y concordantes de la Ley 7021/22. **Es nuestro dictamen. Salvo mejor parecer con los siguientes términos;**

En ese sentido, este comité evaluador verifica que el presupuesto presentado por el oferente supera la disponibilidad para el proceso - CDP N° 08/2024: Gs. 420.000.000 (guaraníes cuatrocientos veinte millones) - FONDOS ROYALTIES el mismo oferente presenta una oferta por el valor de Gs. 447.500.000 - (guaraníes cuatrocientos cuarenta y siete millones quinientos mil) conforme al mismo tramite interno se expide el CDP N° 14/2024: con el monto de Gs. 447.500.000 - (guaraníes cuatrocientos cuarenta y siete millones quinientos mil) no superando lo establecido por la Resolución N° 454/2024 - Art° 4 - APROBACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN APLICABLE AL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA - 15% encima del precio de referencia de cada ítems, en ese sentido se procede a solicitar a la Dirección de Administración y Finanzas la disponibilidad del presente presupuesto, mediante la UOC, y respondiendo y emitiendo la disponibilidad respectiva y conforme este comité mencionando que la diferencia está en entre los límites aceptables conforme a la variaciones del mercado y conforme a lo que dice Resolución N° 4494/2023 caso 346/2023 ID N° 408066 - (proceso jurídico)- que habla lo relacionado a los precios puesto por la convocante - indica que (Es importante indicar al recurrente que los precios referenciales, son solo al efecto de determinar un presupuesto "una presunción de lo que podría costar el bien o el servicio", sin embargo, son los competidores finales quienes finalmente determinan el precio en función a sus propios costos, mercado, competitividad y margen de utilidades no así la convocante) en ese término queda claro que la convocante no determina el precio valor fijo obligatorio y es en el acto público de apertura el que se establece el costo real para los que se interesaron en el momento del proceso realizado, y así como lo decimos y se entiende formalmente, son los competidores (oferentes) quienes finalmente determinan el precio en función a sus propios costos, mercado, competitividad y margen de utilidades no así la convocante, los precios del mercado son dinámicos, por lo tanto pueden variar constantemente en función a las condiciones económicas y realizado acorde a lo establecido por el Decreto Reglamentario N° 2264/2023 - Art° 85 y teniendo la pertinente disponibilidad para ejecutar el mismo proceso -

Por todo lo expuesto más arriba, el comité de evaluación con el acuerdo unánime de sus miembros, recomienda la adjudicación, según el siguiente cuadro;

EMPRESA	PRECIO OFERTADO PARA SER ADJUDICADO en el proceso
<p>LUIS MIGUEL RUIZ INFRAN CON RUC N° 3793089-3 - CORREO ELECTRONICO: GNEF_05@HOTMAIL.COM,-</p> <p>Nombre de Fantasia LR RAMOS GENERALES</p> <p>Representante Legal LUIS MIGUEL RUIZ INFRAN</p> <p>Dirección CALLE, SIXTO RAMIREZ CASI VERGEL LUQUEÑO</p> <p>Teléfono 0972509589</p>	<p>Gs. 447.500.000 - (guaraníes cuatrocientos cuarenta y siete millones quinientos mil)</p>

Como referencia se informa lo siguiente;



Art. 81.- Confidencialidad del Decreto Reglamentario N° 2264/2024:

No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas al resultado del procedimiento, después de la apertura pública de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el procedimiento de evaluación, hasta que haya sido dictada la resolución del resultado del procedimiento cuando se trate de un solo sobre.

Cuando se trate de dos sobres, la primera etapa será confidencial hasta la emisión de la resolución que determine el resultado de dicha etapa, reanudándose después de la apertura pública de las ofertas económicas hasta la emisión de la resolución del resultado del procedimiento,

En todos los casos se deberá preservar la no injerencia en los órganos de evaluación y decisión, garantizando la independencia de criterio

La DNCP reglamentará la publicidad de los pedidos de aclaraciones formulados por el encargado de la evaluación y sus respuestas.

Finalmente quedando inalterable el proceso al adjudicado y mencionando que solo los incisos detallado más arriba se esclarece y se modifica el proceder administrativo para evitar posibles confusiones, se eleva el presente a la U.O.C. a los efectos señalados, **siendo las 15:20 horas, del día 25 de octubre de 2024**, y se da por concluido el presente acto, suscribiendo todos sus miembros el presente acta de evaluación, en dos copias de un mismo tenor y a un solo efecto.-



Representante de la Dirección de Administración y Finanzas - Sr. Nelson Alberto Martínez Mercado



Representante de Tesorería - Sr. Joel Martínez Alvarenga. -



Secretaria General - Sr. Gustavo Marcial Scrvin Maldonado